

| | | |
|---|-----------------|---------------|
| Documento | Identificadores | |
| CERTIFICADO PUNTO 7 CONSEJO DIVALTERRA 20 04 2021 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 1 de 3 |
| 85827BD0-04D4BA3A-743866CE-5360CE4 | | |



Carrer Avellanes, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

FRANCISCO ROIG NAVARRO, con DNI nº _____, en mi calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la mercantil de capital público Divalterra, S.A., domiciliada en Valencia, C/ Avellanas, 14, 46003, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, en el tomo 2.399, sección 3, libro 1.488, hoja 15.826, con CIF número: A-96029483; y cuyo nombramiento fue acordado por el Consejo de Administración de fecha 4 de marzo de 2019 e inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, en el tomo 4053, folio 182, inscripción 72 con hoja V-18141.

CERTIFICO:

Que en la sesión del Consejo de Administración de Divalterra, S.A., debidamente convocada a tal efecto, que tuvo lugar en las dependencias del Salón de Plenos de la Diputación de Valencia el día 20 de abril de 2021, a las 16:30 horas, con el quórum de asistencia legalmente exigido, se aprobó por unanimidad, la siguiente propuesta de acuerdo, que figura como número 4 del orden del día y se reproduce literalmente:

7. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS ASOCIADOS AL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA FVMP, PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CONOCIMIENTOS APLICADOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (CICAAL).

En relación con el expediente de contratación 136/EEL/2016, referente al Acuerdo de Colaboración con la FVMP para el Desarrollo de un Centro de Investigación de Conocimientos Aplicados a la Administración Local (CICAAL), firmado el 17 de mayo de 2016, y la reiteración, por la AVAF, de la solicitud de información sobre las actuaciones seguidas por la empresa en relación con su expediente 2021/G01_01/000203(52/2018), “Irregularidades Convenio colaboración CICAL”, recibida el día 6/04/2021

Vistas las recomendaciones, ante denuncia anónima, de la Agencia Valenciana Antifraude, las alegaciones realizadas tanto por la FVMP como por Divalterra S.A., con entrega de documentación, y visto el acuerdo de este Consejo de Administración de fecha 20 de julio de 2020, que acordó:

“1. Aceptar las recomendaciones de la Dirección de Análisis e Investigación de la Agencia Valenciana Antifraude (que no son susceptibles de recurso puesto que no declaran de manera definitiva la existencia de responsabilidad, ni la vulneración del ordenamiento jurídico) y en su virtud analizar la documentación asociada que corresponda para determinar la procedencia o no de su pago y adecuar la liquidación final a las recomendaciones obtenidas.

2. Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta General de la sociedad, a la Agencia Valenciana Antifraude, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y facultar al Director – Gerente de Divalterra para la ejecución del presente acuerdo y la adopción de las acciones necesarias para ello, dando cuenta al Consejo de Administración”.

Atendido que en la misma sesión del Consejo de Administración se acordó nombrar una Comisión del Consejo encargada de la colaboración con el Gerente de la sociedad y del seguimiento de la

FIRMADO

1.- Secretari de DIVALTERRA

- Francisco Roig Navarro

27-abr-2021

2.- President Consell Administració de DIVALTERRA

- Ramiro Rivera Gracia

27-abr-2021

| | | |
|---|-----------------|---------------|
| Documento | Identificadores | |
| CERTIFICADO PUNTO 7 CONSEJO DIVALTERRA 20 04 2021 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 2 de 3 |
| 85827BD0-04D4BA3A-743866CE-5360CE4 | | |



Carrer Avellanes, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

ejecución de las actuaciones para dar cumplimiento a las conclusiones de la Agencia Valenciana Antifraude, en relación con el convenio de colaboración para el desarrollo de un centro de investigación de conocimientos aplicados en la Administración local, y que la Comisión finalizó sus trabajos el 27 de septiembre de 2020 y presentó su informe a todos los miembros del Consejo de Administración el 29 de octubre de 2020. De los trabajos de la Comisión se dio cuenta a los técnicos de la AVAF en la entrevista on line que tuvo lugar dicho mes y que ésta incluyó en su expediente de seguimiento.

Atendido que en la sesión del Consejo de Administración de fecha 28 de diciembre de 2020, se dio cuenta al Consejo del informe de fecha 25 de noviembre de 2020 elaborado por el recién incorporado Auditor Interno de Divalterra S.A. en virtud del encargo efectuado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de octubre de 2020, para la revisión de la propuesta de informe elaborado por la Comisión.

Atendido que ambos informes son coincidentes en sus aspectos básicos, si bien el auditor constata una inconsistencia en el método de cálculo utilizado y señala que. "El método aplicado en el documento, que responde a un criterio razonado, presenta inconsistencias en relación al objetivo perseguido que es cuantificar monetariamente la imputación real y efectiva del coste de personal al convenio".

El Auditor interno en su informe destaca, entre otros aspectos, que "El criterio empleado no realiza ponderaciones entre los diferentes documentos en función del esfuerzo necesario en personal para su realización" y "El criterio empleado aplica el coeficiente corrector (41%) sobre todos los trabajadores por igual dando lugar a incongruencias".

El Consejo de Administración encargó al Auditor Interno de Divalterra S.A. la revisión completa de los justificantes del acuerdo de colaboración con la FVMP existentes en el expediente, a los efectos de que aportara mayor claridad sobre estos aspectos.

Visto el informe del Auditor Interno de fecha 04 de febrero de 2021 y considerando que según el mismo los gastos de personal están mal justificados, procede solicitar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que aporte la documentación acreditativa que procede, en función de los criterios que ha establecido en su informe el Auditor interno, en orden a justificar los gastos de personal asociados al convenio,

En su virtud, el Consejo de Administración ACUERDA:

Primero.- Comunicar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que conforme a las actuaciones descritas y según los informes realizados por la empresa a partir del requerimiento efectuado por la AVAF, considerar que los gastos de personal están mal justificados pues muchos de los justificantes aportados carecen de evidencia suficiente, por lo que deberá aportar la documentación acreditativa que procede, en función de los criterios establecidos en su informe por nuestro Auditor interno y de acuerdo con lo que puede ser un "sistema normal de justificación de una subvención", hasta el máximo que podemos considerar como gasto elegible. Se concede para la justificación, un plazo de 15 días hábiles

A la vista de la documentación que se reciba se procederá a determinar la cifra cierta que entendamos que está justificada, e iniciar, en su caso, un proceso de cancelación de la subvención por el importe no justificado, en su caso, con apertura de un plazo de alegaciones a la FVMP, con

FIRMADO

| | | |
|---|--------------------------|-------------|
| 1.- Secretari de DIVALTERRA | - Francisco Roig Navarro | 27-abr-2021 |
| 2.- President Consell Administració de DIVALTERRA | - Ramiro Rivera Gracia | 27-abr-2021 |

| | | |
|---|-----------------|---------------|
| Documento | Identificadores | |
| CERTIFICADO PUNTO 7 CONSEJO DIVALTERRA 20 04 2021 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 3 de 3 |
| 85827BD0-04D4BA3A-743866CE-5360CE4 | | |



Carrer Avellanes, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

todas las garantías que la Ley otorga al beneficiario.

Segundo.- Devolver a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias las dos facturas asociadas al acuerdo de colaboración con Divalterra S.A. para el desarrollo de un centro de investigación de conocimientos aplicados a la Administración Local (CICAAL), manifestándoles que consideramos que la que hemos abonado no está bien justificada.

En consecuencia, que se proceda a devolver a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias las facturas 683/16, de fecha 18/10/2016, por importe de 40.000 €, y 582/17, de fecha 05/04/2017, por importe de 26.858,34 €, ya que los justificantes obrantes en el expediente 136/EEL/2016 no se consideran suficientes ni adecuados al convenio suscrito entre las partes, y en caso de no aportarlos o no ser acordes al convenio suscrito, proceder a iniciar la reclamación de las cantidades indebidamente abonadas.

Y para que así conste, y a los efectos que pudieran ser procedentes, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Valencia a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Ramiro Rivera Gracia

Fdo. Francisco Roig Navarro

FIRMADO

1.- Secretari de DIVALTERRA

- Francisco Roig Navarro

27-abr-2021

2.- President Consell Administració de DIVALTERRA

- Ramiro Rivera Gracia

27-abr-2021